



# La Serena

LA SERENA,

22 ABR 2024

DECRETO N° 1283 /

**VISTOS:**

El ord. N° 27, de fecha 15 de abril de 2024, del Departamento de Documentación Vial, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, solicitando a la Dirección de Administración y Finanzas, la devolución de dinero a nombre de doña Camila Olgún Miranda, quien es el responsable del vehículo PPU SJVR-57-7; la consulta de pagos por R.U.T. del sistema Cas Chile de fecha 17 de abril de 2024; la carta de la contribuyente a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, de fecha 26 de marzo de 2024 solicitando la devolución de fondo, por concepto de permiso de circulación año 2024 del vehículo PPU SJVR-57-7, en la cual adjunta la solicitud de primera inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados, del Servicio de Registro Civil e Identificación, del vehículo PPU SJVR-57-7, de fecha 13 de diciembre de 2022, la fotocopia de la cédula de identidad de la contribuyente, el permiso de circulación año 2024 del vehículo PPU SJVR-57-7, de fecha 23 de marzo de 2024, y la fotocopia de la factura N° 41780 de Comercial Valentini e Hijos Ltda, de fecha 30 de noviembre 2022; la Ordenanza Municipal N° 7, de fecha 30 de octubre de 2023, sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios vigentes para el año 2024; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante el ord. N° 27, de fecha 15 de abril de 2024, el jefe de Departamento de Documentación Vial, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas la devolución del dinero enterado por doña Camila Olgún Miranda a la I. Municipalidad de La Serena, por concepto de pago de permisos de circulación año 2024 del vehículo PPU SJVR-57-7, señalando como fundamento que por error de digitación se cobró como vehículo automático, siendo de.

2.- Que, lo anterior, a propósito del requerimiento de la interesada a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, de fecha 26 de marzo 2024, quien además solicita se realice la transferencia a su cuenta del Banco Estado.

3.- Que, de acuerdo a los registros de la Sección de Tesorería, la señora Olgún Miranda pagó la suma de \$223.742, por concepto de permiso de circulación año 2024 del vehículo PPU SJVR-57-7, debiendo haber pagado la suma de \$172.387, por lo que corresponde la devolución de \$51.355, por error de digitación en la transmisión del vehículo.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZÁSE** la devolución de la siguiente cantidad de dinero, a la contribuyente que se individualiza, por el concepto y motivo que se indica:

<b>NOMBRE</b>	Camila Olgún Miranda
<b>RUN</b>	
<b>MONTO</b>	\$51.355.-
<b>CONCEPTO</b>	Pago permiso de circulación años 2022, 2023 y 2024.
<b>MOTIVO</b>	Permiso de circulación mal digitado se ingresó año de fabricación 2020, siendo 2019.
<b>FORMA DE DEVOLUCIÓN</b>	Cheque

2. **COMUNÍQUESE** al interesado al correo electrónico \_\_\_\_\_ por la Secretaría Municipal.
1. **IMPÚTESE** la devolución al ítem del presupuesto municipal 214.09.05.000.000.000, por la cantidad de \$51.355.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, el Departamento de Finanzas deberá efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este decreto.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
  - Departamento de Finanzas (2)
  - Dirección de Tránsito y Transporte Público
  - Dirección de Control Interno
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLM/VBV/JVV/BMA/bma

2023